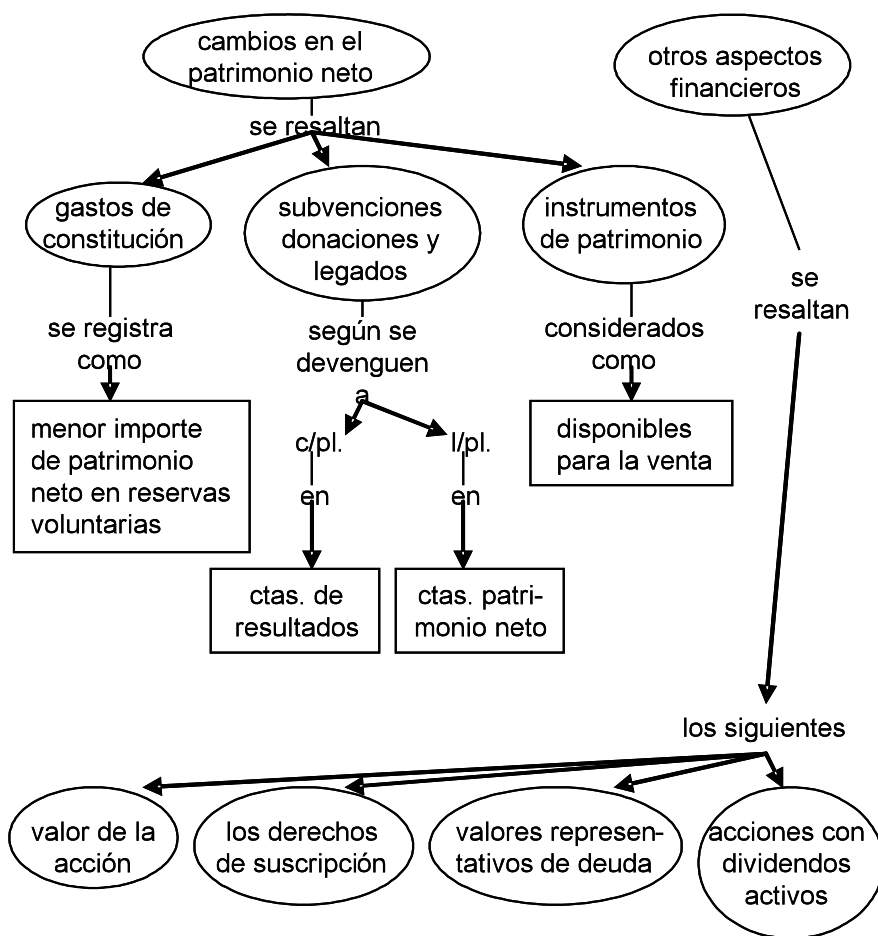


## Cambios en el patrimonio neto y otros aspectos financieros



## 7.1. Gastos de constitución

El Plan de 2007 modifica el tratamiento de los gastos amortizables del Plan de 1990. Los gastos de primer establecimiento se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias como gastos del ejercicio en el que se incurran. Por el contrario, los gastos de constitución y ampliación de capital se imputarán directamente al patrimonio neto de la empresa sin pasar por la citada cuenta de Pérdidas y ganancias. Estos gastos lucirán en el estado de cambios en el patrimonio neto total, formando parte del conjunto de variaciones del patrimonio neto del ejercicio.

Los gastos de transacción de instrumentos de patrimonio propio se imputarán a reservas de libre disposición. Y como los gastos de constitución son gastos fiscalmente deducibles, aunque se hayan cargado en cuentas de reservas voluntarias, tendrá que registrarse el menor importe a registrar o aumento de las can-

tidades a devolver por el Impuesto de sociedades.

De esta forma, al Patrimonio neto se incorpora el importe resultante de sumar la aportación de capital social, menos los gastos de transacción de la constitución o ampliación y sumar el ahorro del impuesto corriente de los beneficios por ser deducibles los gastos.

### Ejemplo

Una sociedad limitada incurre en los siguientes gastos de constitución de la sociedad: Minuta de la asesoría 600 euros más IVA. Intervención del notario 500 euros, menos el 15% de retención del IRPF, más IVA. Minuta del registrador mercantil de 300 euros, menos el 15% de retención del IRPF, más IVA. Impuestos de 120 euros.

*Nota: El IVA se estima en el 16% y el impuesto sobre sociedades en un 30%.*

Se pide:

- Asientos de las operaciones anteriores.

Debe	Diario		Haber
600	a		
96	113. Reservas voluntarias		
	472. H.P. IVA soportado	a 57. Tesorería	696
	- Minuta de la asesoría.		
500	b		
80	113. Reservas voluntarias	a 57. Tesorería	505
	472. H.P. IVA soportado	4751. H.P. acreed. retenc. pract	75
	- Minuta del notario.		
300	c		
48	113. Reservas voluntarias	a 57. Tesorería	303
	472. H.P. IVA soportado	4751. H.P. acreed. retenc. pract	45
	- Minuta del registrador mercantil.		
120	d		
	113. Reservas voluntarias	a 57. Tesorería	120
	- Impuesto de la constitución de la sociedad limitada.		
456	e		
	4752. H.P. acreedor por imp.	a 113. Reservas voluntarias	456
	( 30% de 1.520 euros )		
	- Impuesto de sociedades a devolver de los gastos de constitución.		

## 7.2. Las subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter **monetario** deberán valorarse en el momento de su concesión por el valor razonable del importe concedido, mientras que las de carácter **no monetario** o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido.

El Plan distingue las subvenciones, donaciones y legados aportadas por los **propietarios o socios** de aquellas concedidas por **terceros**. Además de distinguir las reintegrables de las no reintegrables:

- Las percibidas por los socios se registrarán directamente en Fondos propios en la cuenta 118.
- Las reintegrables se registrarán como pasivos en las cuentas 172 ó 4758 hasta que adquieran la condición de no reintegrables por cumplir las condiciones establecidas en la concesión.
- Las no reintegrables percibidas para asegurar una rentabilidad mínima, compensar un déficit de explotación, gasto específico en un ejercicio o sin asignación a una finalidad específica se imputarán como **ingresos de ese ejercicio**. Y las que **rebasen el período de explotación** o sean concedidas para adquirir inmovilizados, inversiones inmobiliarias, existencias, activos fi-

nancieros o cancelación de deudas se imputarán directamente al patrimonio neto, traspasando conforme se produzcan la amortización del inmovilizado, deterioro, enajenación o cancelación de los activos origen de la subvención a cuentas de resultados

En las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se imputen a patrimonio neto habrá que tener en cuenta el **efecto impositivo** de los futuros pagos de impuestos de beneficios cuando se imputen a resultados las subvenciones. Por tanto, se tendrán que realizar los ajustes de pasivos por impuestos no corrientes correspondientes.

La dotación a cuentas de patrimonio neto no se efectuará de forma directa, sino a través de los **grupos 8 y 9**, con las cuentas destinadas al efecto:

- 94. Ingresos por subvenciones, donaciones y legados
  - 8301. Impuesto diferido
- 84. Transferencias de subvenciones, donaciones y legados

### Primer ejemplo

Una empresa recibe una subvención de 60.000 euros para la creación de empleo y se compromete a convertir en indefinidos un 80% de su plantilla en un plazo de tres años. En los dos primeros años no alcanza el objetivo, pero sí en el tercer año.

- Asientos correspondientes.

Debe	Diario	Haber
	Primer año	
60.000	a _____ 4708. H.P., deud. sub. conc. a 172. Deudas l/pl. transf. subvenc. - <i>Concesión de subvención con la condición de mantener empleo.</i>	60.000
60.000	b _____ 57. Tesorería a 4708. H.P. deud. sub. concedid. - <i>Cobro de la subvención por generar empleo indefinido.</i>	60.000

Debe	Diario (continuación 1 <sup>er</sup> ejemplo)	Haber
	Segundo año	
	z _____ 31-12 _____	
60.000	172. Deud. l/pl. tr. subvenc. a 522. Deudas c/pl. transf. subv. - <i>Traspaso de la subvención reintegrable de l/ a c/ plazo.</i>	60.000
	Tercer año	
	z _____ 31-12 _____	
60.000	522. Deudas c/pl. tran. sub. a 747. Otras subvenc., d. y l. tr. res. - <i>Traslado del pasivo a resultados del ejercicio que se devenga.</i>	60.000

### Segundo ejemplo

Una sociedad recibe una subvención a la explotación para compensar los precios de venta de los productos por 12.000 euros.

*Nota: El tipo de gravamen del impuesto de sociedades es del 30%.*

Se pide:

- **1<sup>er</sup> caso:** Corresponde a la producción del 20A1.
- **2<sup>o</sup> caso:** Corresponde a la producción de 20A1 (5.000 euros) y 20A2 (7.000 euros).

Debe	Diario	Haber
	1 <sup>er</sup> caso	
	20A1	
	a _____	
12.000	4708. H.P., deud. sub. conc. a 740. Subvenc., don. y leg. explot. - <i>Concesión de subvención a la explotación de 20A1.</i>	12.000
	b _____	
12.000	57. Tesorería a 4708. H.P. deud. sub. concedid. - <i>Cobro de la subvención a la explotación.</i>	12.000
	2 <sup>o</sup> caso	
	20A1	
	a _____	
12.000	4708. H.P., deud. sub. conc. a 942. Ingr. otr. subv., donc. y leg. - <i>Concesión de subvención a la explotación de 20A1 y 20A2.</i>	12.000
	a+1 _____	
5.000	842. Transf. de otr. subv. d. l. a 747. Otras subv. don. y l. tr. res. - <i>Devengo de subvención a la explotación de 20A1.</i>	5.000
	a+2 _____	
2.100	8301. Impuesto diferido a 479. Pasivos difer. temp. impon. ( 30% de 7.000 ) - <i>Pasivo diferido por subvención imputable a 20A2.</i>	2.100
	z _____ 31-12 _____	
12.000	942. Ingresos otr. subv. d. a 842. Transf. otras subv. don. y l. 8301. Impuesto diferido 132. Otras subvenc., don. y leg. ( 7.000 - 30% de 7.000 ) - <i>Cierre de cuentas y ajuste del patrimonio neto.</i>	5.000 2.100 4.900

Debe	Diario (continuación 2º ejemplo)	Haber
	2º caso 20A2	
7.000	a _____ 842. Transf. de otr. subv. d. l. a 747. Otras subv. don. y l. tr. res. - <i>Devengo de subvención a la explotación de 20A2.</i>	7.000
2.100	a+1 _____ 479. Pasivos difer. temp. imp. a 8301. Impuesto diferido - <i>Pasivo diferido por subvención imputable a 20A2.</i>	2.100
2.100	z _____ 31-12 _____ 8301. Impuesto diferido a 842. Transf. de otr. subv. d. y l.	7.000
4.900	132. Otras subvenc., don. y leg. - <i>Cierre de cuentas y ajuste del patrimonio neto.</i>	

### Comentario

El saldo de 132 es neto, después de restar el efecto fiscal del 30% de 7.000 euros a pagar en 20A2 con el impuesto sobre beneficios.

nicas el 1-3-20A1 por 500.000 euros más IVA a pagar a corto plazo. Se amortizará en cuatro años de forma lineal y sin valor residual. Por esta inversión recibe del Estado una subvención de 100.000 euros.

*Nota: El IVA es del 16% y el impuesto de sociedades del 30%.*

### Tercer ejemplo

Se pide:

Una sociedad adquiere unas instalaciones tec-

- Asientos correspondientes.

Debe	Diario	Haber
	20A1	
500.000	a _____ 1-3 _____ 212. Instalaciones técnicas a 523. Proveed. inmov. c/pl.	580.000
80.000	472. H.P. IVA soportado - <i>Compra de instalaciones técnicas.</i>	
100.000	b _____ 4708. H.P., deud. sub. conc. a 940. Ingresos de subv. ofic. cap. - <i>Concesión de subvención por compra de instal. técnicas.</i>	100.000
30.000	b+1 _____ 8301. Impuesto diferido a 479. Pasivos por dif. temp. imp. ( 30% de 100.000 ) - <i>Pasivo diferido por impuesto sobre beneficios.</i>	30.000
104.167	z _____ 31-12 _____ 6812. Dot. amort. inst. técn. a 2812. Amort. acum. inst. técnicas ( 10/12 de (500.000 / 4) ) - <i>Amortización del periodo transcurrido en 20A1.</i>	104.167

D e b e	D i a r i o (continuación 3 <sup>er</sup> ejemplo)	H a b e r
	20A1	
20.833	z+1 _____ 31-12 _____ 840. Transf. subv. ofic. capit. a 746. Subv., don. y leg. transf. res. ( 10/12 de (100.000 / 4) ) <i>- Traslado a resultados de subvención según se amortiza las instal.</i>	20.833
6.250	z+2 _____ 31-12 _____ 479. Pasivos dif. temp. imp. a 8301. Impuesto diferido ( 30% de 20.833 ) <i>- Cancelación del efecto impositivo al pasar parte de subv. a result.</i>	6.250
100.000	z+3 _____ 31-12 _____ 940. Ingresos subv. ofic. cap. a 840. Transf. subv. ofic. capit. 8301. Impuesto diferido 130. Subvenciones oficiales capit. ( 79.167 - 30% de 79.167 ) <i>- Cierre de cuentas y ajuste del patrimonio neto.</i>	20.833 23.750 55.417
	20A2	
125.000	z _____ 31-12 _____ 6812. Dot. amort. inst. técn. a 2812. Amort. acum. inst. técnicas ( 500.000 / 4 ) <i>- Amortización del periodo transcurrido en 20A2.</i>	125.000
25.000	z+1 _____ 31-12 _____ 840. Transf. subv. ofic. capit. a 746. Subv., don. y leg. transf. res. ( 100.000 / 4 ) <i>- Traslado a resultados de subvención según se amortiza las instal.</i>	25.000
7.500	z+2 _____ 31-12 _____ 479. Pasivos dif. temp. imp. a 8301. Impuesto diferido ( 30% de 25.000 ) <i>- Cancelación del efecto impositivo al pasar parte de subv. a result.</i>	7.500
7.500	z+3 _____ 31-12 _____ 8301. Impuesto diferido a 840. Transf. subv. ofic. capit.	25.000
17.500	130. Subvenciones oficiales capit. ( 25.000 - 30% de 25.000 ) <i>- Cierre de cuentas y ajuste del patrimonio neto.</i>	

**Comentario**

El incremento del patrimonio neto en la cuenta 130 se realiza en su valor neto, una vez restado el efecto impositivo que tendrá en periodos posteriores. Conforme se devenguen los ingresos en un futuro se cancelará el efecto impositivo revertido.

**Actividad**

Termina de contabilizar el tercer ejemplo para 20A3, 20A4 y 20A5.  
Hay que tener presente que en 20A5 sólo se amortiza las instalaciones técnicas en 2/12 de la cuota que correspondería anual.

### 7.3. Instrum. financieros con cambios en el patrimonio neto

La cartera de instrumentos financieros con cambios en el patrimonio neto y las subvenciones recibidas no reintegrables de capital son elementos cuyos resultados se imputan directamente en el patrimonio neto. Pero estas variaciones del patrimonio neto no estarán de forma permanente, sino que se trasladarán a resultados del ejercicio, siguiendo las normas contables.

Entre los instrumentos financieros agrupados en esta categoría destaca los **Activos financieros disponibles para la venta** que comprende a los activos financieros que no hayan sido clasificados en otras categorías. Es decir, que no se consideren activos financieros mantenidos para negociar, otros activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, derivados financieros, instrumentos de deuda tratados como préstamos y partidas a cobrar si

no cotizan, salvo que el crédito concedido o la deuda pueda no recuperarse por razones distintas al deterioro del crédito. Por tanto se incluirán, los instrumentos de patrimonio con o sin cotización, salvo los incluidos en las clases anteriores, y las emisiones de deuda con cotización, si no se han incluido en inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

#### Ejemplo

Una sociedad en 20A0 adquiere 5.000 acciones a l/pl. a un precio de cotización en Bolsa de 10 euros/ acción de la sociedad Z más unos gastos de negociación de 40 euros. Al cierre de ejercicio su cotización asciende a 12 euros/ acción. Y en 20A1 las vende de forma inesperada a 11 euros/acción menos unos gastos de negociación de 50 euros. Se consideran activos financieros disponibles para la venta.

*Nota: El impuesto de sociedades es del 30%.*

Se pide:

- Asientos correspondientes.

D e b e	D i a r i o	H a b e r
	20A0	
50.040	a _____ 250. Invers. finac. l/pl. inst. pat. a 57. Tesorería ( 5.000 acc. x 10 euros/acc. + 40 euros ) <i>- Adquisición de acciones disponibles para la venta.</i>	50.040
9.960	z _____ 31-12 _____ 250. Invers. finac. l/pl. inst. pat. a 900. Benef. act. fin. disp. vta. ( 5.000 acc. x 12 euros/acc. - 50.040 ) <i>- Inversión financiera a valor razonable a final de año.</i>	9.960
2.988	z+1 _____ 31-12 _____ 8301. Impuesto diferido a 479. Pasivos dif. temp. imp. ( 30% de 9.960 ) <i>- Pasivo fiscal diferido por el impuesto de sociedades.</i>	2.988
9.960	z+2 _____ 31-12 _____ 900. Benef. act. fin. disp. vta. a 8301. Impuesto diferido 133. Ajus. valor. act. fin. dis. ( 9.960 - 30% de 9.960 ) <i>- Ajuste del patrimonio neto por activos financ. dispon. para venta.</i>	2.988 6.972

D e b e	D i a r i o (c o n t i n u a c i ó n)	H a b e r
	20A1	
	a	
5.050	800. Pérd. act. fin. disp. vta. a 250. Invers. finac. l/pl. inst. pat. ( 60.000 - (5.000 acc x 11 euros/acc. - 50) ) <i>- Acciones a valor razonable disponibles para la venta.</i>	5.050
	a+1	
1.515	4740. Act. difer. temp. ded. a 8301. Impuesto diferido ( 30% de 5.050 ) <i>- Crédito fiscal diferido por impuesto de sociedades.</i>	1.515
	a+2	
54.950	57. Tesorería a 250. Invers. finac. l/pl. inst. pat. ( 5.000 x 11 euros/acc. - 50 ) <i>- Venta de acciones disponibles para la venta.</i>	54.950
	a+3	
4.910	802. Transf. ben. act. fin. dis. a 763. Benef. valor. inst. fin.val. raz. ( 9.960 - 5.050 ) <i>- Resultado bruto acumulado del aumento del patrimonio neto.</i>	4.910
	a+4	
2.988	479. Pasivos dif. temp. imp. a 4740. Activ. por difer. temp. ded. 8301. Impuesto diferido ( 30% de 4.910 ) <i>- Reversión de activos y pasivos fiscales diferidos..</i>	1.515 1.473
	a+5	
6.972	133. Ajus. valor. act. fin. dis. a 800. Pérd. act. fin. disp. vta.	5.050
2.988	8301. Impuesto diferido 802. Transf. ben. act. fin. dis. <i>- Cancelación de variación del patrimonio neto al pasar a resultados.</i>	4.910

## 7.4. Valor de los instrumentos de patrimonio

El instrumento de patrimonio neto por excelencia es **la acción**. El valor de una acción se puede considerar desde cuatro puntos de vista distintos:

### 1. Valor nominal

Se corresponde con el valor de la acción representativo de la parte del capital social. Es decir, el capital social será la suma de los valores nominales de las acciones que lo representan. La ley de sociedades anónimas fija un mínimo de capital social de 60.102 euros.

### 2. Valor de cotización

Es el precio de la acción en un mercado secundario organizado. En el caso de que las acciones coticen en Bolsa, su valor de cotización vendrá dado en función de las ordenes de compra-venta diarias en el mercado bursátil.

Tradicionalmente, la cotización en Bolsa ha venido expresada en tanto por ciento del valor nominal de la acción o en enteros.

$$\text{Un entero} = \frac{\text{Valor nominal de la acción}}{100}$$

Pero, en la actualidad las acciones cotizan por su valor en euros.



### 3. Valor teórico

Es el valor de las acciones expresado en función del  $P_n$  de la sociedad:

$$\text{Valor teórico} = \frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{nº acciones}}$$

#### Ejemplo

Una sociedad anónima presenta un valor de su activo real de 1.500.000 euros y un pasivo de 800.000 euros. El capital social es de 200.000 euros, representado por 10.000 acciones de 20 euros/acción de valor nominal.

Se pide:

- ¿Cuál será su valor teórico?

$$P_n = 1.500.000 - 800.000 = 700.000 \text{ euros.}$$

$$\text{Valor teórico} = \frac{700.000}{10.000} = 70 \text{ euros/acción}$$

El valor teórico es superior al valor nominal en 50 euros/acción por las reservas acumuladas.

El valor teórico de una acción podrá ser igual, superior o inferior al valor nominal; según que el  $P_n$  sea igual, superior o inferior al capital social.

El valor teórico se fija, como hemos visto en el ejemplo, en razón a los datos históricos contables. Datos que suelen revisarse por estar sujetas a unos principios contables, fundamentalmente de continuidad y prudencia, que darían, en todo caso, un valor por debajo de su posible valor de enajenación.

### 4. Valor efectivo

El valor efectivo de una acción es el que un potencial accionista estaría dispuesto a pagar por su compra.

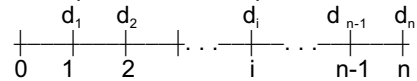
El valor efectivo se calculará según el sistema de valoración. Existen varios métodos de cálculo de su valor:

- Basados en el análisis fundamental o actuarial.
- Según el análisis técnico.
- Según el recorrido aleatorio.

Dado la finalidad introductoria de este epígrafe, tan sólo expondremos el primer sistema.

Dentro del análisis fundamental se utilizan los sistemas actuariales y los de multiplicador del beneficio o PERT (cotización/ beneficio por acción). Destacaremos el primero:

El método actuarial consiste en valorar las acciones como un activo financiero cuyo valor efectivo (actual) vendrá dado por el flujo de dividendos que se espera obtener actualizados al momento que se desee adquirir la acción:



$$P_o = \frac{d_1}{(1+r)} + \frac{d_2}{(1+r)^2} + \dots + \frac{d_i}{(1+r)^i} + \dots + \frac{d_{n-1}}{(1+r)^{n-1}} + \frac{d_n}{(1+r)^n}$$

$P_o$  = Precio dispuesto a pagar por una acción un potencial accionista.

$d_i$  = Dividendo esperado al final del período "i".

$r$  = Tanto por uno de interés de mercado para la actualización.

## 7.5. Derechos de suscripción

El capital social de una sociedad puede variar, cumpliendo los requisitos que la Ley marca para su modificación. Generalmente, las emisiones de nuevas acciones se efectúan por un va-

lor superior al nominal, para que los nuevos accionistas aporten, además de la parte del capital social suscrito, la proporción de  $P_n$  que los antiguos accionistas ya poseen (valor teórico). A este mayor importe se le denomina **prima de emisión**.

### Ejemplo

Volviendo al ejemplo del apartado anterior, si la sociedad decide ampliar el capital social sin perjudicar a los antiguos accionistas, la nueva emisión de acciones tendría que ser a 70 euros/acción:

Valor de emisión = valor nominal + prima de emisión

$$70 \text{ euros} = 20 \text{ euros} + 50 \text{ euros}$$

En toda emisión de nuevas acciones los accionistas antiguos tienen un derecho preferencial de suscripción, excepto en las emisiones de acciones por casos especiales, como proceder a la absorción de otra empresa. El número de acciones nuevas que le corresponderán al antiguo accionista estará en proporción al nº de acciones que posean a la fecha de la ampliación. Y, en el caso de no ejercer esta preferencia, tendrá derecho a ser compensado económicamente por la depreciación que sufrirán sus activos financieros con la nueva emisión al aumentar la oferta de acciones en el mercado. A esta compensación se le denomina **derecho de suscripción** y la pagan los nuevos accionistas que se incorporan.

### Ejemplo

Una empresa compró en su día 4.000 acciones de un valor nominal de 6 euros/acción de BETA, S.A. a un valor de cotización de 12,3 euros/acción, más 14 euros de gtos. de gestión.

Al cabo de un tiempo BETA, S.A. decide ampliar capital social, emitiendo acciones a 12,8

euros/acción (valor nominal de 6 euros/acción), siendo la proporción de una acción nueva por cada cuatro antiguas, la cotización al día anterior a la ampliación es de 13,5 euros/acción (el precio de la ampliación es inferior al de su cotización, pues, de no ser así, al potencial accionista le sería más barato comprar acciones antiguas en Bolsa).

Como consecuencia del aumento de oferta de acciones en el mercado bursátil el antiguo accionista sufrirá una depreciación en la valoración de sus activos, que podemos calcular de esta forma:

$$\begin{aligned} \text{Valor acción después} & \quad 4 \times 13,5 + 1 \times 12,8 \\ \text{de la ampliación} & \quad = \frac{\quad}{4 + 1} = \\ & = 13,36 \text{ euros/acción} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Pérdida de valor acción antigua} & = 13,5 - 13,36 \\ & = 0,14 \text{ euros/acción.} \end{aligned}$$

Pérdida que compensará el nuevo accionista al antiguo, y que se denomina derecho de suscripción. Evidentemente, cuando mayor sea el precio de emisión (mayor prima de emisión), menor será el derecho de suscripción teórico a compensar.

La prima de emisión y el derecho de suscripción mantienen una relación inversa. El valor de la prima lo percibe la empresa y el del derecho el antiguo accionista y tienen la misma finalidad: compensar la pérdida del valor patrimonial para los antiguos accionistas por la incorporación de nuevos accionistas al ampliarse el capital.

En términos generales, la fórmula anterior se puede formalizar en los siguientes términos:

$N$  = nº de acciones antiguas.

$n$  = nº de acciones nuevas.

$C$  = valor de cotización de una acción antigua antes de la emisión.

$E$  = valor de emisión de la nueva acción.

$$\text{Valor teórico nueva acción} = \frac{N \cdot C + n \cdot E}{N + n}$$

$$\text{V. teórico der. suscrip.} = C - \frac{N \cdot C + n \cdot E}{N + n}$$

Operando:

$$\frac{C \cdot N + C \cdot n - N \cdot C - n \cdot E}{N + n} = \frac{C \cdot n - n \cdot E}{N + n}$$

$$= \frac{(C - E) \cdot n}{N + n}$$

En resumen:

#### Valor teórico del derecho de suscripción

$$\frac{(C - E) \cdot n}{N + n}$$

## 7.6. Contabilización de los derechos de suscripción

El importe de los derechos preferentes de suscripción se entenderá incluido en el precio de adquisición.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el precio de adquisición de los respectivos valores. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación y en armonía con el principio de prudencia; al mismo tiempo, se reducirá proporcionalmente el importe de las correcciones valorativas contabilizadas.

En todo caso, deberá aplicarse el método del precio medio o coste medio ponderado por grupos homogéneos, siendo grupos homogéneos de valores los que tienen iguales derechos.

De los distintos métodos para valorar el **coste de los derechos**, utilizaremos el estimado a través de la fórmula del valor teórico expresada anteriormente:

$N$  = nº de acciones antiguas.

$n$  = nº de acciones nuevas.

$C_0$  = **Coste de las acciones adquiridas.**

$E$  = Valor de emisión de la nueva acción.

$$\text{Coste derecho suscripción} = \frac{(C_0 - E) \cdot n}{N + n}$$

### Ejemplo

Una empresa sujeta al Plan contable para Pymes compró como inversión a corto plazo en el mercado bursátil 2.200 acciones de ZETA, S.A. a un precio de cotización de 12,74 euros/acción más 27 euros de gastos de gestión. Posteriormente compró otras 900 acciones de la misma sociedad a un precio de cotización de 14,06 euros/acción más 14 euros de gastos de gestión.

Al cabo de un tiempo, ZETA, S.A. anuncia la ampliación de capital según la proporción de una acción nueva por cada seis antiguas. El precio de emisión es de 7,21 euros/acción, siendo su valor nominal de 3 euros/acción. Supongamos los siguientes casos:

- 1º La empresa suscribe todas las acciones que tiene derecho a través de s/cta.cte. bancaria con unos gastos de gestión de 13 euros, vendiendo los derechos sobrantes por un precio de 1,26 euros/derecho.
- 2º Vende todos los derechos de suscripción por s/cta. cte. bancaria con unos gastos de 8 euros.
- 3º Suscribe 400 acciones por s/cta. cte. bancaria con unos gastos de gestión de 10 euros y vende los derechos restantes, también por s/cta.cte. bancaria con unos gastos de gestión de 4 euros.

4º Suscribe 600 acciones a través de s/cta. cte. bancaria con unos gastos de gestión de 18 euros, comprando los derechos que falten para tener derecho a la compra.

Se pide:

- Asientos en los cuatro supuestos.

$$\text{Coste der. suscrip.} = \frac{(13,14 - 7,21) \times 1}{6 + 1} =$$

= 0,85 euros/acción

Nº derechos de suscripción = 3.100 derechos

$$\text{Nº acc. nuevas con derecho suscr.} = \frac{3.100}{6} =$$

= 516 acciones

$$\text{Derechos sobrantes} = 3.100 - 516 \times 6 = 4 \text{ derechos}$$

**Precio medio de las acciones compradas**

Acciones	Adquis.	gestión	T. euros
2.200	12,74	27	28.055
900	14,06	14	12.668
<b>3.100</b>			<b>40.723</b>

$$\text{Precio medio} = \frac{40.723}{3.100} = 13,14 \text{ euros/acc.}$$

**Primer supuesto**

Debe	Diario	Haber
3.733.36	a 540. Invers. financ. c/pl. en instr. de patrimonio ( 516 acciones x 7,21 euros/acción + 13 euros ) a 572. Bancos, c/c <i>- Compra de acciones con derecho suscrip.</i>	3.733.36
5.04	a+1 572. Bancos, c/c ( 4 derechos x 1,26 euros/derecho ) a 540. Inv. financ. c/pl. inst. patr. ( 4 derechos x 0,85 euros ) 766. Benef. en partic. val. deu. <i>- Venta de derechos sobrantes.</i>	3.4 1.64

**Segundo supuesto**

Debe	Diario	Haber
3.898	a 572. Bancos, c/c ( 3.100 derech. x 1,26 euros/der. - 8 ) a 540. Inv. financ. c/pl. inst. patr. ( 3.100 der x 0,85 euros/d ) 766. Benef. en partic. val. deud. <i>- Venta de todos los derechos preferentes de suscripción.</i>	2.635 1.263

**Tercer supuesto**

D e b e	D i a r i o	H a b e r
2.894	a _____ 540. Invers. financ. c/pl. en instr. de patrimonio ( 400 acciones x 7,21 euros/acción + 10 euros ) a 572. Bancos, c/c - <i>Compra de parte de acciones con derecho.</i>	2.894
878	a +1 _____ 572. Bancos, c/c ( 700 derechos x 1,26 euros/derecho - 4 ) a 540. Inv. financ. c/pl. inst. patr. ( 700 der x 0,85 euros/ d ) 766. Benef. en partic. val. deud Derechos que posee 3.100 Derechos aplicados (400 acc x 6 der/ac.) 2.400 - <i>Venta de derechos sobrantes.</i>	595 283

**Cuarto supuesto**

D e b e	D i a r i o	H a b e r
630	a _____ 540. Invers. financ. c/pl. en instr. de patrimonio ( 500 derechos x 1,26 euros/derecho ) a 572. Bancos, c/c Derechos necesarios 3.600 ( 600 acciones a 6 derechos/acción) Derechos que posee 3.100 - <i>Compra de derechos que faltan.</i>	630
4.344	a +1 _____ 540. Invers. financ. c/pl. en instr. de patrimonio ( 600 acc. x 7,21 eur/ ac. + 18 ) a 572. Bancos, c/c - <i>Compra de acciones.</i>	4.344

**7.7. Otras inversiones financieras en un mercado activo**

Recordemos que el PGCE de 2007 clasifica los activos financieros en las siguientes categorías:

1. *Préstamos y partidas a cobrar* (de tráfico o no, excepto instrumentos de patrimonio y derivados; no negociables en un mercado activo)
2. *Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.* (valores de deuda que se negocian en un mercado activo y con intención de mantenerlos hasta el vencimiento)
3. *Activos financieros mantenidos para negociar* (de deuda o patrimonio y realización a c/pl. No se permite su reclasificación)
4. *Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias* (Instrumentos financieros híbridos: combinan un contrato principal y un derivado. No se permite reclasificación)
5. *Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas*
6. *Activos financieros disponibles para la venta* (valores de deuda o patrimonio no incluidos en otras categorías)

La **valoración inicial** de todas las categorías de activos financieros será el valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles, **excepto** los *Valores financieros mantenidos para negociar* y *Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias*, donde los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, los créditos comerciales con vto. no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, anticipos y créditos al personal, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio a recibir a corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La **valoración posterior** para *Préstamos y partidas a cobrar* e *Inversiones mantenidas hasta el vencimiento* será por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los créditos a corto plazo señalados en el párrafo anterior seguirán por su valor nominal.

La **valoración posterior** para *Activos financieros mantenidos para negociar*, *Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias* y *Activos financieros disponibles para la venta* será por su valor razonable, sin deducir los gastos de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en su valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, **excepto** en *los disponibles para la venta* que se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará en pérdidas y ganancias.

La **valoración posterior** de las *Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo*

*po y asociadas*, se valorarán a su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando estas inversiones dejen de tener esta clasificación, y se mantengan en esa empresa, se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los *Activos financieros disponibles para la venta*.

El **PGCE para PYMES** la reduce a tres:

1. *Activos financieros a coste amortizado* (de tráfico o no, excepto instrumentos de patrimonio y derivados. Valoración inicial por el coste, más los costes de transacción; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. Valoración posterior al coste amortizado con los intereses devengados al tipo de interés efectivo. Créditos comerciales a c/pl. por su valor nominal).
2. *Activos financieros mantenidos para negociar* (con las mismas características que en la norma general del PGCE)
3. *Activos financieros a coste* (Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio salvo que se consideren a negociar. Valoración inicial al coste más los costes de transacción. Valoración posterior al coste, menos, en su caso, correcciones por deterioro).

### Primer ejemplo

Una sociedad realiza las siguientes operaciones en 20A0:

- 1) Adquiere el 17 de noviembre una Letra del Tesoro con vto. un año de 6.000 euros por 5.400 euros más 22 euros de gastos de gestión que el banco cga. en s/cta. cte. La fecha de emisión es el 15 de noviembre .
- 2) Adquiere en Bolsa 2.000 obligaciones el 1 de septiembre, por un precio de emisión igual a su valor nominal de 6 euros/ obligación. El valor de reembolso será de 7,5 euros/obligación dentro de dos años. El importe de la adquisición, más 20 euros de gastos, lo carga el banco en s/cta. cte.

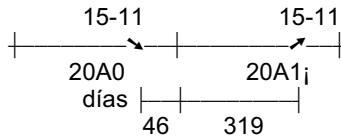
**Nota:** Los intereses implícitos del empréstito devengan una retención del 18% en su amortización.

- Contabilizar la adquisición, devengo de intereses implícitos y amortización de las obligaciones por el método administrativo.

$$5.422 = \frac{6.000}{(1+i)} ; 1+i = \frac{6.000}{5.422} = 1,106603$$

$$5.422 (1+0,106603)^{46/365} = 5.492 \text{ euros} ; 5.492 (1+0,106603)^{319/365} = 6.000 \text{ euros}$$

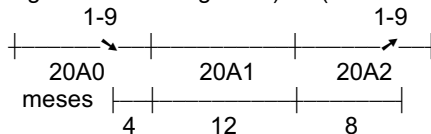
**Operación 1**



Debe	Diario	Haber
5.422	a 20A0 17-11 541. Valores representativos de deudas a c/pl. ( 5.400 + 22 ) a 572. Bancos, c/c - Adquisición de Letra del Tesoro.	5.422
70	z 31-12 541. Valores representativos de deudas a c/pl. ( 5.492 - 5.422 ) a 761. Ingr. val. represent. deuda - Intereses implícitos devengados de la Letra Tesoro en 20A0.	70
508	a 20A1 15-11 541. Valores representativos de deudas a c/pl. ( 6.000 - 5.492 ) a 761. Ingr. val. represent. deuda - Intereses implícitos devengados de la Letra Tesoro en 20A1.	508
6.000	a+1 15-11 572. Bancos, c/c a 541. Val. represent. deud. c/pl. - Cobro de la Letra del Tesoro a s/vto.	6.000

**Operación 2**

$$(2.000 \text{ oblig} \times 6 \text{ euros/ oblig.} + 20) \quad (2.000 \text{ oblig.} \times 7,5 \text{ euros/oblig.})$$



$$12.020 = 15.000 (1+i)^2 ; (1+i)^2 = 15.000 / 12.020 = 1,247920133 ; 1+i = 1,117103457$$

12.020 (1,1171)<sup>4/12</sup> = 12.472 euros; 12.472 (1,1171) = 13.932 euros; 13.932 (1,1171)<sup>8/12</sup> = 15.000 eur.

Debe	Diario	Haber
	20A0	
	a _____ 1-9 _____	
12.020	251.Valores representativos de deudas a l/pl. ( 2.000 oblig. x 6 euros/obl. + 20 euros )	
	a 572. Bancos, c/c	
	- <i>Compra de obligaciones emitidas en Bolsa.</i>	
	z _____ 31-12 _____	
452	251.Valores representativos de deudas a l/pl. ( 12.472 - 12.020 )	
	a 761. Ingr. val. represent. deud.	
	- <i>Intereses implícitos devengados en obligaciones en 20A0.</i>	
	20A1	
	a _____ 1-9 _____	
12.472	541.Val. repres. deudas a c/pl. a 251.Valores repres. deud. l/pl. - <i>Traslado de inversión de largo a corto plazo.</i>	12.472
	z _____ 31-12 _____	
1.460	541.Valores representativos de deudas a c/pl. ( 13.932 - 12.472 )	
	a 761. Ingr. val. represent. deud.	1.460
	- <i>Intereses implícitos devengados en obligaciones en 20A1.</i>	
	20A2	
	a _____ 1-9 _____	
1.068	541.Valores representativos de deudas a c/pl. ( 15.000 - 13.932 )	
	a 761. Ingr. val. represent. deud.	1.068
	- <i>Intereses implícitos devengados en obligaciones en 20A2.</i>	
	a+1 _____ 1-9 _____	
14.463.6	572. Bancos, c/c ( 15.000 - 18 % de (15.000 - 12.020) )	
536.4	473. H.P. retenc. y pagos cta. a 541.Valores repr. deudas c/pl. - <i>Reembolso de las obligaciones.</i>	15.000

### Segundo ejemplo

Una sociedad adquiere, el 1 de febrero de 20A4 en Bolsa 1.500 obligaciones convertibles en acciones, cuando falta más de un año para su amortización, de 6 euros/obligación de valor nominal, a una cotización del 98%, más unos gastos de gestión de 12 euros. Total de la operación que el banco carga en s/cta.cte. bancaria. El tipo de interés es del 6 % anual sobre el nominal, pagadero anualmente los 1 de junio. Última fecha el 1 de junio de 20A5 y se amortizará por su valor nominal.

### Primer caso

No se ejercita el canje de obligaciones en acciones.

### Segundo caso

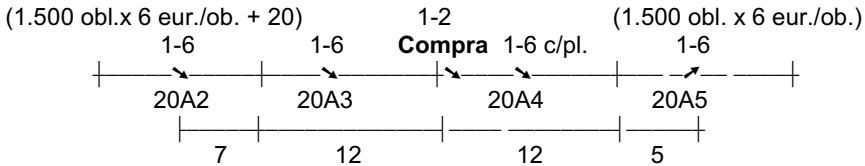
El 1 de junio de 20A5 se canjea las obligaciones por acciones, adquiridas con carácter de l. plazo. El cambio de deudor a accionista se produce valorando las obligaciones por su valor nominal y las acciones por el 200 % de su valor nominal de 6 euros/acción. La diferencia se abona a través de s/cta.cte. bancaria.

**Nota:** Los intereses explícitos tienen un 18% de retención de impuestos.



Se pide:

- Asientos en la contabilidad del vendedor de las obligaciones. Se adquirieron por su valor nominal más 20 euros de gastos de gestión el 1 de junio de 20A2..
- Asientos de adquisición (con el cupón corrido de intereses) en la contabilidad de la sociedad adquirente, devengo de intereses, amortización y canje de acciones.



Cupón anual = 0,06 x 1.500 obl. x 6 eur./obl = 540 euros

$$9.020 = 540 (1+i)^{-1} + 540 (1+i)^{-2} + 9.540 (1+i)^{-3}$$

$i = 0,059169921$

Fechas	Coste amortizado inicial	(+) Ingresos financieros	(-) Cobros	Coste amortiz. un año después
1-6-20A2	9.020	534 (1)	540	9.014
1-6-20A3	9.014	533	540	9.007
1-6-20A4	9.007	533	9.540	0
1-6-20A5	0			

(1)  $9.020 \times 0,059169921 = 534$  euros.

Valor a coste amortizado de 1-6-20A2 a 31-12-20A2 =  $9.020 (1,059169921)^{7/12} = 9.328$

Valor a coste amortizado de 31-12-20A2 a 1-6-20A3 =  $9.328 (1,059169921)^{5/12} = 9.554$  euros

Valor a coste amortizado de 1-6-20A3 a 31-12-20A3 =  $9.014 (1,059169921)^{7/12} = 9.321$  euros

Valor a coste amortizado de 31-12-20A3 a 1-2-20A4 =  $9.321 (1,059169921)^{1/12} = 9.366$  euros

**Vendedor**

Debe	Diario	Haber
	20A2	
9.020	a _____ 1-6 _____ 251. Val. repres. deud. l/pl. a 57. Tesorería - <i>Compra de obligaciones en su emisión.</i>	9.020
308	z _____ 31-12 _____ 546. Int. c/pl. valores represent. de deudas ( 9.328 - 9.020 ) a 761. Ingr. val. repres. deud - <i>Intereses explícitos devengados en 20A2.</i>	308
	20A3	
226	a _____ 1-6 _____ 546. Int. c/pl. valores represent. de deudas ( 9.554 - 9.328 ) a 761. Ingr. val. repres. deud - <i>Intereses explícitos devengados hasta el 1-6.</i>	226

Debe	Diario vendedor (continuación)	Haber
	20A3	
	a +1 _____ 1-6 _____	
442.8	57. Tesorería a 546. Int. c/pl. val. repr. deudas	535
	( 540 - 97,2 ) 251. Val. repres. deud. l/pl.	5
97.2	473. H.P. retenc. y pagos cta.i	
	( 18% de 540 )	
	- Cobro de intereses explícitos del primer año.	
	z _____ 31-12 _____	
307	546. Int. c/pl. valores represent. de deudas	
	( 9.321 - 9.014 ) a 761. Ingr. val. repres. deud	307
	- Intereses explícitos devengados en 20A3.	
	20A4	
	a _____ 1-2 _____	
45	546. Int. c/pl. valores represent. de deudas	
	( 9.366 - 9.321 ) a 761. Ingr. val. repres. deud	45
	- Intereses devengados en este año hasta la venta.	
	a +1 _____ 1-2 _____	
8.820	572. Bancos, c/c	
	( 1.500 acciones x 6 euros/acción x 98 % )	
547	666. Perd. en particip. y valor represent. deudas	
	a 251. Val. repres. deud. l/pl.	9.015
	546. Int. c/pl. valor. repr. deuda	352
	- Venta de obligaciones con cupón corrido.	

#### Valor al coste amortizado para el nuevo comprador:

Valor a 1-2-20A4 = 1.500 acciones x 6 euros/acc. x 98% + 12 = 8.832 euros

$8.832 = 540 (1+i)^{-4} + 9.540 (1+i)^{-16}$ ;  $i$  (mensual) = 0,008662073 ;

Fechas	Coste amortizado inicial	(+) Ingresos financieros	(-) Cobros	Coste amortizado final
1-2-20A4	8.832	310 (1)	540	8.602
1-6-20A4	8.602	938 (2)	9.540	0
1-6-20A5	0			

(1)  $8.832 (1,008662073)^4 = 9.142$  euros;  $9.142 - 8.832 = 310$  euros

(2)  $8.602 (1,008662073)^{12} = 9.540$  euros;  $9.540 - 8.602 = 938$  euros

Valor a coste amortizado de 1-6-20A4 a 31-12-20A4 =  $8.602 (1,008662073)^7 = 9.137$  euros

Valor a coste amortizado de 31-12-20A4 a 1-6-20A5 =  $9.137 (1,008662073)^5 = 9.540$  euros

**Primer caso. Comprador**

Debe	Diario	Haber
	20A4	
	a _____ 1-2 _____	
8.602	251. Valores representat. de deuda a l/pl. ( 1.500 acciones x 6 euros/acc. x 98%+ 12 - 230 )	
230	546. Int. c/pl. val. repr. deuda a 572. Bancos, c/c - <i>Compra de obligaciones con cupón corrido.</i>	8.832
	b _____ 1-6 _____	
442.8	572. Bancos, c/c a 761. Ingr. val. represent. deud.	310
97.2	473. H.P. retenc. y pagos cta. 546. Int. c/pl. val. repr. deuda ( 18% de 540 ) - <i>Cupón con vto. el 1-6.</i>	230
	b+1 _____ 1-6 _____	
8.602	541. Val. repr. deuda c/pl. a 251. Val. repr. deuda l/pl. - <i>Traspaso de las obligaciones de largo a corto plazo.</i>	8.602
	z _____ 31-12 _____	
535	546. Int. c/pl. valores represent. de deudas ( 9.137 - 8.602 ) a 761. Ingr. val. repres. deud - <i>Intereses explícitos devengados en 20A4.</i>	535
	20A5	
	a _____ 1-6 _____	
403	546. Int. c/pl. valores represent. de deudas ( 9.540 - 9.137 ) a 761. Ingr. val. repres. deud - <i>Intereses explícitos devengados en 20A5.</i>	403
	a+1 _____ 1-6 _____	
9.442.8	572. Bancos, c/c a 541. Val. repres. deuda c/pl.	8.602
97.2	473. H.P. retenc. y pagos cta. 546. Int. c/pl. val. repr. deuda ( 18% de 540 ) - <i>Cupón y reembolso de las obligaciones.</i>	938

**Segundo caso. Comprador**

Debe	Diario	Haber
	20A5	
	a _____ 1-6 _____	
403	546. Int. c/pl. valores represent. de deudas ( 9.540 - 9.137 ) a 761. Ingr. val. repres. deud - <i>Intereses explícitos devengados en 20A5.</i>	403
	a+1 _____ 1-6 _____	
442.8	572. Bancos, c/c a 541. Val. repres. deuda c/pl.	8.602
97.2	473. H.P. retenc. y pagos a cta. 546. Int. c/pl. val. repr. deuda	938
18.000	250. Inv. fin. l/pl. inst. patrim. 572. Bancos, c/c ( 1500 acc x 6 euros/acc. )	9.000
	Emisión ( 200 % de 6 euros/acc.) 12	
	Canje obligación - 6	
	Aportación por acción 6	
	- <i>Cobro del último cupón del empréstito y canje en acciones.</i>	

**Tercer ejemplo**

Una sociedad adquiere 900 acciones con carácter de corto plazo a un precio de adquisición de 13,82 euros/acción, con un valor nominal de 6 euros/acción, descontando un 25% del nominal

pendiente de desembolsar y todavía no exigido por la sociedad emisora. Al anterior propietario le habían comunicado unos dividendos activos de 600 euros (íntegro, sin retención) que cobrará el nuevo accionista. La operación se realiza con ch/. contra s/cta.cte. bancaria.

Se pide:

- Asiento de adquisición.

D e b e	D i a r i o	H a b e r
11.838	a 540. Inversiones financieras c/pl. instrum. de patrimonio ( 900 acc. x 13,82 euros/acc. - 600 euros )	
600	545. Dividendos a cobrar a	1.350
	549. Des. pend. s/part. p.c/p ( 25 % x 900ac x 6 euros/ac )	
	572. Bancos, c/c ( 900 x 13,82 - 1.350 )	11.088
	<i>- Adquisición de acciones con dividendos pendientes de cobro.</i>	

**Ejercicios**

1º) Una sociedad anónima incurre en los siguientes gastos de constitución de la sociedad: Minuta de la asesoría 700 euros más IVA. Servicio del notario 650 euros, menos el 15% de retención del IRPF, más IVA. Minuta del registrador mercantil de 450 euros, menos el 15% de retención del IRPF, más IVA. Impuestos de 350 euros.

*Nota: El IVA se estima en el 16% y el impuesto de sociedades en un 30%.*

Se pide:

- Asientos de estas operaciones.

2º) Una empresa recibe una subvención oficial de 50.000 euros para la creación de empleo en el plazo de dos años. Al finalizar el segundo año tiene que devolver 20.000 euros por no haber alcanzado en su totalidad los compromisos adquiridos.

Se pide:

- Asientos correspondientes.

3º) Una sociedad recibe una subvención para compensar las pérdidas de explotación de 9.000 euros.

*Nota: El tipo de gravamen del impuesto de sociedades es del 30%.*

Se pide:

- **1º caso:** Corresponde a la producción del 20A1.
- **2º caso:** Corresponde a la producción de 20A1 (4.000 euros) y 20A2 (5.000 euros).

4º) Una sociedad adquiere maquinaria el 1-10-20A1 por 800.000 euros más IVA a pagar a corto plazo. Se amortizará en cinco años de forma lineal y sin valor residual. Por esta inversión recibe del Estado una subvención de 150.000 euros.

*Nota: El IVA es del 16% y el impuesto de sociedades del 30%.*

Se pide:

- Asientos correspondientes.

5º) Una sociedad adquiere elementos de transporte el 25-6-20A1 por 400.000 euros más IVA a pagar a corto plazo. Se amortizará en tres años de forma lineal y sin valor residual. Por esta inversión recibe del Estado una subvención de 50.000 euros.

*Nota: El IVA es del 16% y el impuesto de sociedades del 30%.*

Se pide:

- Asientos correspondientes.

6º) Una sociedad en 20A0 adquiere 8.000 acciones a un precio de cotización en Bolsa de 12 euros/acción de la sociedad Z más unos gastos de negociación de 50 euros. Al cierre de ejercicio su cotización asciende a 14 euros/acción. Y en 20A1 las vende de forma inesperada a 15 euros/acción menos unos gastos de negociación de 55 euros. Se consideran activos financieros disponibles para la venta.

*Nota: El impuesto sociedades es del 30%.*  
Se pide:

- Asientos correspondientes.

7º) Una sociedad en 20A0 adquiere 10.000 acciones a un precio de cotización en Bolsa de 8 euros/acción de la sociedad Z más unos gastos de negociación de 60 euros. Al cierre de ejercicio su cotización asciende a 7 euros/acción. Y en 20A1 las vende de forma inesperada a 7,5 euros/acción menos unos gastos de negociación de 65 euros. Se consideran activos financieros disponibles para la venta.

*Nota: El impuesto sociedades es del 30%.*  
Se pide:

- Asientos correspondientes.

8º) Una empresa compró en Bolsa a l/pl. 512 acciones de Aceros, S.A. a un precio de cotización de 74,04 euros/acción más 52 euros de gastos de gestión. Posteriormente compró otras 320 acciones de la misma sociedad a un precio de cotización de 72,78 euros/acción, más 44 euros de gastos de gestión.

Al cabo de un tiempo, Aceros, S.A. anuncia la ampliación de capital según la proporción de una acción nueva por cada cinco antiguas. El precio de emisión es de 52,9 euros/acción, siendo su valor nominal de 6 euros/acción. Supongamos los siguientes casos:

1º Suscribe todas las acciones que tiene derecho a través de s/cta.cte. banca-

ria con unos gastos de gestión de 25 euros, vendiendo los derechos sobrantes por un precio de 3,61 euros/derecho.

2º Vende todos los derechos de suscripción por s/cta. cte. bancaria con unos gastos de 19 euros.

3º Suscribe 100 acciones por s/cta.cte. bancaria con unos gastos de gestión de 24 euros y vende los derechos restantes, también por s/cta.cte. bancaria.

4º Suscribe 200 acciones a través de s/cta.cte. bancaria con unos gastos de gestión de 19 euros, comprando los derechos que faltan para tener derecho a la compra.

Se pide:

- Asientos de los cuatro supuestos.

9º) Una empresa compró en el mercado bursátil a c/pl. 1.810 acciones de Jamón, S.A. a un precio de cotización de 26,32 euros/acción más 31 euros de gastos de gestión. Posteriormente compró otras 832 acciones de la misma sociedad a un precio de cotización de 27,83 euros/ acción, más 20 euros de gastos de gestión.

Al cabo de un tiempo, Jamón, S.A. anuncia la ampliación de capital según la proporción de una acción nueva por cada cuatro antiguas. El precio de emisión es de 18,6 euros/acción, siendo su valor nominal de 5 euros/acción. Supongamos los siguientes casos:

1º Vende todos los derechos de suscripción por s/cta. cte. bancaria por 1,44 euros/derecho, con unos gastos de 6 euros.

2º Suscribe 500 acciones por s/cta.cte. bancaria con unos gastos de gestión de 16 euros y vende los derechos restantes, también por s/cta.cte. bancaria.

3º Suscribe 800 acciones a través de s/cta.cte. bancaria con unos gtos. de gestión de 31 euros, comprando los derechos que faltan para tener derecho a la compra.

Se pide:

- Asientos de los tres supuestos.

10º) Una sociedad realiza las siguientes operaciones en 20A5:

- 1) Adquiere el 17 de noviembre una Letra del Tesoro de 6.000 euros por 5.560 euros más 13 euros de gastos de gestión que el banco carga en s/cta. cte. La fecha de emisión es el 15 de noviembre con vto. un año.
- 2) Adquiere en Bolsa 3.000 obligaciones el 1 de junio, por un precio de emisión igual a su valor nominal de 6 euros/obligación. El valor de reembolso será de 8,2 euros/obligación dentro de tres años. El importe de la adquisición más 30 euros de gastos lo carga el banco en s/cta.cte.

*Nota: Los intereses implícitos del empréstito devengan una retención del 18% en su amortización.*

Se pide:

- Contabilizar estas operaciones hasta su total amortización.

11º) Una sociedad adquiere de una emisión de obligaciones en Bolsa 2.400 obligaciones el 1 de noviembre de 20A1 más unos gastos de gestión de 25 euros y con un valor de reembolso a los cuatro años del 110% del valor nominal de 10 euros/obligación con la opción de convertirlas en acciones en el momento del reembolso. El tipo de interés es del 5 % anual sobre el nominal, pagadero anualmente el 1 de noviembre de cada año.

Primer caso

No se ejercita el canje de obligaciones en acciones.

Segundo caso

El 1 de noviembre de 20A5 se produce el canje de obligaciones por acciones, adquiridas a l/plazo. La conversión de deudor a accionista se produce valorando las obligaciones por su valor de reembolso y las acciones por el 130 % de su valor nominal

de 10 euros/acción. La diferencia se abona a través de s/cta.cte. bancaria.

*Nota: Los intereses implícitos e explícitos tienen un 18% de retención.*

Se pide:

- Asientos del comprador con las dos opciones expuestas.

12º) Una sociedad adquirió 2.000 obligaciones el 1 de octubre de 20A3 a 8 euros/obligación de valor nominal más 40 euros de gastos. El reembolso era a los tres años por el 105% y unos intereses anuales del 6,125% a pagar el 1 de octubre de cada año. El 1 de abril de 20A5 otra sociedad adquiere en Bolsa estas obligaciones con una cotización del 99% más unos gastos de 30 euros. Total de la operación que el banco carga en s/cta.cte. bancaria.

*Nota: Los intereses explícitos tienen un 18% de retención cuando se perciben. Y los intereses implícitos un 18 % cuando se reembolse el empréstito.*

Se pide:

- Asientos en la contabilidad del vendedor de las obligaciones.
- Asientos de adquisición (con el cupón corrido de intereses) en la contabilidad de la sociedad adquirente, devengo de intereses y amortización.

13º) Una sociedad adquiere 1.100 acciones con carácter de l/pl. a un precio de adquisición de 75,13 euros/acción, con un valor nominal de 12 euros/acción, descontando un 25% del nominal, pendiente de desembolsar y todavía no exigido y otro 25% ya exigido por la sociedad emisora. Al anterior propietario le habían comunicado unos dividendos activos de 660 euros (íntegro, sin retención) que cobrará el nuevo accionista. La operación se realiza con ch/. de s/cta.cte. bancaria.

Se pide:

- Asiento de adquisición.

### Ejercicio de deducciones a distribuir en varios períodos

Una empresa adquiere un inmovilizado al inicio de 20A0 por la que obtiene una deducción de la cuota de 10.000 euros y se distribuye entre la

vida del inmovilizado de 5 años. El beneficio de 20A1 es de 100.000 euros con 12.000 de pagos a cuenta de IS y en 20A2 los beneficios son de 50.000 euros con 6.000 euros de pagos a cuenta de IS, sin que existan diferencias permanentes ni temporarias en las bases imponibles.

Se pide:

- Asientos del impuesto de beneficios en 20A0 y 20A1.

D e b e	D i a r i o	H a b e r
	20A0	
	a _____ 31-12 _____	
20.000	6300. Impuesto benef. cte. a 473. H.P. retenc. y pagos a cta. ( 30% de 100.000 ) - 10.000 ) 4752. H.P. acreed. imp. socied. - <i>Devengo del impuesto corriente en 20A0.</i>	12.000 8.000
	a+1 _____ 31-12 _____	
8.000	6301. Impuesto ben. diferido a 835. Ingr. fisc. deducc. y bonif. ( 10.000 - (10.000 / 5 = 2.000 del ejercicio 20A0) ) - <i>Efecto impositivo de la deducción a distribuir en 5 ejercicios.</i>	8.000
	a+2 _____ 31-12 _____	
8.000	835. Ingr. fisc. deducc. y bonif. a 137. Ingr. fisc. distr. varios ejerc. - <i>Traslado de deducciones a incremento del patrimonio neto.</i>	8.000
	20A1	
	a _____ 31-12 _____	
15.000	6300. Impuesto benef. cte. a 473. H.P. retenc. y pagos a cta. ( 30% de 50.000 ) 4752. H.P. acreed. imp. socied. - <i>Devengo del impuesto corriente en 20A1.</i>	6.000 9.000
	a+1 _____ 31-12 _____	
2.000	837. Transf. deducc. y bonif. a 6301. Impuesto benef. diferido - <i>Imputación impuesto en relación a amortización del inmovilizado.</i>	2.000
	a+2 _____ 31-12 _____	
2.000	137. Ingr. fisc. distr. var. ejerc. a 837. Transf. deducc. y bonif. - <i>Baja de patrimonio neto en relación a amortización inmovilizado.</i>	2.000

#### Comentario

El tratamiento contable de las deducciones es parecido a las subvenciones: Se imputan a resultados en correlación con la amortización del inmovilizado. Es un ejemplo de

diferencia permanente que supone un efecto impositivo diferido, siendo una excepción a la norma de que las diferencias permanentes no se contabilizan en el impuesto sobre beneficios.

Gastos de constitución	Se imputan directamente a patrimonio neto (Pn) y el efecto impositivo positivo minoran las deudas de la cta. 4752.
Subvenciones, donaciones y legados	<p>a c/pl.: Se abonan en cuentas de resultados.</p> <p>a l/pl.: Incrementan el Pn a través de las ctas. de los grupos 8 y 9, teniendo presente el impuesto sobre beneficios diferido que se cancelará conforme se imputen a resultados los aumentos de patrimonio.</p>
Instrumentos de patrimonio disponibles para la venta	Las diferencias de valoración a final de ejercicio se llevarán a Pn a través de las ctas. de los grupos 8 y 9, deduciendo el efecto del impuestos sobre beneficios diferido. Cuando se realicen los activos financieros se cancelarán los activos y pasivos diferidos abiertos por impuesto sobre beneficios.
Valor de la acción	<p>Nominal: Según el capital social de la sociedad.</p> <p>Cotización: Precio de compra-venta en un mercado secundario de instrumentos de patrimonio.</p> <p>Teórico: Según el patrimonio neto de la sociedad.</p> <p>Efectivo: Valor actual de los dividendos futuros.</p>
Derechos de suscripción	Es el derecho que tienen los antiguos accionistas en la emisión de nuevas acciones. Se puede valorar para saber la depreciación de las acciones antiguas al aumentar su oferta en el mercado. Valor incluido en el precio de adquisición de las acciones y que minorarán la inversión financiera cuando se enajenen los derechos.
Valores representativos de deuda	La valoración inicial se efectúa al coste más gastos de transacción y la posterior al coste amortizado. Se registrarán los intereses devengados pendientes de vencimiento (cupón corrido) en las adquisiciones de deuda.
Acciones con dividendos activos	Los dividendos pendientes de cobro en las adquisiciones de acciones se registrarán de forma separada al valor del instrumento de patrimonio adquirido.